

**NOMBRA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
PROCESO ELECCIONARIO DE LOS
CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE
PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1294

SANTIAGO, 03 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4°, 6, 7, 8 inc.2°, 19 N° 14° y 15° en la Constitución Política de la República de Chile; Lo dispuesto por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que establece el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.L. N° 844 y lo dispuesto en el artículo 18 letra n) del D.S. N° 103, ambos de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, Ley y Reglamento Orgánico de este Organismo Previsional; lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y en su Reglamento, Resolución Exenta N° 1121 que aprobó el Reglamento del Consejo para la Sociedad Civil para la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, de fecha 21.09.2016, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que por medio de la Resolución Exenta N° 493 de fecha 25.04.2016, se aprobó la "Norma de Participación Ciudadana para la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile", incorporando dentro de las modalidades y formas específicas de participación ciudadana en esta Dirección, a los Consejos de la Sociedad Civil.
- b) Que por medio de Resolución Exenta N° 1121 de fecha 21.09.2016, se aprobó el *Reglamento del Consejo para la Sociedad Civil para la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile*, el cual en su artículo 16°, dispuso que: *Existirá una Comisión Electoral, en adelante la "Comisión", que será la instancia encargada de implementar y fiscalizar el proceso electoral de Consejeros, la que estará integrada por tres miembros pertenecientes a esta Dirección, los que serán nombrados por el Director de Previsión*".
- c) Que con el objeto de iniciar la etapa de presentación de candidatos al Consejo y posterior elección de los mismos, se debe nombrar a la Comisión Electoral Correspondiente.

RESUELVO:

DESIGENSE a los siguientes Directivos de esta Dirección de Previsión, como integrantes de la Comisión Electoral para la elección de los Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de esta institución:

- a) Jefe Departamento de Relaciones Públicas y Participación Ciudadana.
- b) Fiscal Institucional
- c) Jefe Departamento de Atención Integral al Beneficiario

Las obligaciones respectivas recaerán también sobre quienes subroguen o suplan en dicha función.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.


JANIE GATICA BARROS
DIRECTORA DE PREVISIÓN (T.P.)

PPV

Distribución:

- Dirección de Previsión.
- Secretaría General
- Relaciones Públicas
- Auditoría Interna
- O y M
- D.A.I.B.
- Archivo Fiscalía